AGCBA

BUENOS AIRES, 18 ABR 2002

VISTO la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 16 de Abril de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que habiendo sido necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos. El Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que en su sesión del 16 de Abril de 2002 el Colegio de Auditores Generales decidió designar al Dr. Claudio Alberto Cholakian como Director de Asuntos Legales de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Desígnase al **Dr. Claudio Alberto Cholakian** como Director de Asuntos Legales , a partir del 22 de Abril de 2002.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 23 /02-AGC

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 18 ABR 2002

VISTO la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 16 de Abril de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Dra. María Julia Giorgelli presentó al Colegio de Auditores Generales, nota de pedio de Licencia sin Goce de Haberes por mayor cargo a su cargo de Auditor Ayudante Nivel B AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a partir del 22 de Abril de 2002.

Que en su sesión del 16 de Abril de 2002 el Colegio de Auditores Generales trató y aprobó mencionada licencia;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acéptase la Licencia Sin Goce de Haberes de la **Dra. María Julia Giorgelli** al cargo de Auditor Ayudante Nivel B , a partir del 22 de Abril de 2002.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 24/02-AGC

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AGCBA

Buenos Aires, 18 ABR 2002

VISTO la Resolución N° 4/99 y sus modificatorias, por la cual se creara un Fondo Rotatorio y un Fondo de Caja Chica; la Sesión del Colegio de Auditores de fecha 4 de abril de 2002 por la cual se aprobó introducir modificaciones a los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución establece que la reposición de los fondos de Caja Chica y Fondo Rotatorio debe efectuarse, previa aprobación por la Dirección de Administración de la rendición de gastos, cuando los mismos alcancen un mínimo del 70 % de la asignación total.

Que atento a lo dispuesto en el Decreto 1570/01, modificado parcialmente por la Ley 25.561, que limita los retiros de las cuentas corrientes bancarias, en efectivo, hasta la suma de $ 1.200 (PESOS MIL DOSCIENTOS) mensuales, trae aparejado que dicha reposición debería efectuarse en forma parcializada.

Que, ante la necesidad de adecuar la implementación de la referida reposición de fondos a las restricciones mencionadas, es preciso modificar la citada Resolución.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley Nº 70.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Exceptúese del procedimiento de reposición de fondos, previstos en la Resolución 04/99 AGC y modificatorias, a los gastos que se abonen con cheque y que correspondieren a los fondos de "Caja Chica" y de "Fondo Rotatorio" registrándose cada cheque emitido, como una rendición parcial y automática de Caja Chica y de Fondo Rotatorio, respectivamente, mientras duren las restricciones a los retiros bancarios dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1570/01 y sus modificatorios, Ley 25.561 y sus normas reglamentarias.-

ARTICULO 2°: Suspéndese la aplicación del mínimo del 70% de los gastos de la asignación total para la reposición de los fondos de Caja Chica y Fondo Rotatorio, establecido en el artículo 8° de la Resolución N° 4/99 AGC, mientras duren las restricciones a los retiros bancarios dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1570/01 y sus modificatorios, Ley 25.561 y sus normas reglamentarias.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-
RESOLUCIÓN N° 25 /02 AG-CABA

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AGCBA

BUENOS AIRES, 18 ABR 2002

VISTO la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de Enero de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que con fecha 15 de Enero de 2002 Marcelo Edurado Gil presentó al Colegio de Auditores Generales, nota de renuncia al cargo de Auditor Auxiliar Nivel A de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a partir del 16 de Enero de 2002.

Que en su sesión del 15 de Enero de 2002 el Colegio de Auditores Generales trató y aprobó mencionada renuncia;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia de **Marcelo Eduardo Gil** al cargo de Auditor Auxiliar Nivel A, a partir del 16 de Enero de 2002.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 26 /02-AGC

AGCBA

BUENOS AIRES, 18 ABR 2002

VISTO: las decisiones del Colegio de Auditores tomadas en sus sesiones de fecha 19 de Diciembre de 2001, 3 de Enero de 2002, 15 de Enero de 2002, 5 de Marzo de 2002 y 26 de Marzo de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que habiendo sido necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que el Colegio de Auditores Generales oportunamente resolvió efectuar las siguientes incorporaciones;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Desígnase en la Planta Transitoria y la Planta Temporaria de esta Auditoría, según se especifica en cada caso, y a partir de las fechas indicadas, a las personas que se detalla a continuación; todos ellos con las responsabilidades y funciones descriptas en los Anexos I.3 aprobadas en la Ley N° 325 de la Ciudad:

APELLIDO Y NOMBRE	PLANTA	CATEGORÍA	FECHA DE INGRESO
ANNARUMMA, GUSTAVO DANIEL	TEMPORARIA	SECRETARIO DE GABINETE III	1/1/02
BERRA, GUILLERMO CHRISTIAN	TRANSITORIA	AUDITOR AUXILIAR NIVEL B	12/2/02
DÍAZ, EDGARDO	TRANSITORIA	AUDITOR AUXILIAR NIVEL B	14/2/02
GOLODNY, FEDERICO GUALTERIO	TRANSITORIA	SECRETARIO DE GABINETE IV	1/2/02
LAPSENSON, SUSANA	TEMPORARIA	AUDITOR AYUDANTE NIVEL C	26/3/02
NÁPOLI, FRANCISCO	TRANSITORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO	18/3/02
WAISMAN, SONIA CECILIA	TRANSITORIA	SECRETARIA DE GABINETE III	1/2/02
SALAZAR, ANA MARIA DEL CARMEN	TRANSITORIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO NIVEL B	1/1/02

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 28/02-AGC

Dr. Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 23 de Abril de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que no se ha recibido descargo por parte del ente auditado;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "**Contrataciones de Servicio del Teatro Presidente Alvear**" Proyecto N° 2.04.01.00, conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 23 de Abril de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 29 /02-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 19 de Febrero de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Contrataciones del Servicio de Higiene Urbana 1999-2000.", Proyecto Nsº 1.01.01.00 y 1.04.0.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 19 de Febrero de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 30 /02-AGC

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 FEB 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 19 de Febrero de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Programa Arbolado Urbano.", Proyecto Nº 1.14.01.01., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 19 de Febrero de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 31 /02-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 19 de Febrero de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Contrataciones de Servicios de Higiene Urbana 1998. Contenedores Ecológicos.", Proyecto Nº 1.04.0.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 19 de Febrero de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 32/02-AGC

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 25 de Febrero de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se han encontrado en el transcurso del procedimiento de Auditoría una situación de riesgo potencial;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Especial Sumario "Gestión del Programa Materno Infanto Juvenil en el Hospital Santojani. Subproyecto 05: Relevamiento Planta Física", conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 25 de Febrero de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 33/01-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 5 de Marzo de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Registro del Estado Civil y la Capacidad de las Personas. Central de Defunciones.", Proyecto Nº 5.13.02.01., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 5 de Marzo de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 34 /02-AGC

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 5 de Marzo de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Contrataciones de Servicios del Teatro Colón.", Proyecto Nº 2.06.01.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 5 de Marzo de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 35/02-AGC

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 19 de Febrero de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Teatro San Martín.", Proyecto Nº 2.01.02.01., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 19 de Febrero de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 36 /02-AGC

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 19 de Febrero de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Contratos, Convenios y Transferencias del Programa de Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria", Proyecto Nº 2.17.01.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 19 de Febrero de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 37/02-AGC

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 19 de Febrero de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Relevamiento "Gestión del Programa Materno Infanto Juvenil en el Htal. José María Penna. Subproyecto 01: Relevamiento", Proyecto Nº 3.07.02.03., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 19 de Febrero de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 38/02-AGC

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 19 de Febrero de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Autopistas Urbanas S.A.", Proyecto Nº 1.13.0.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 19 de Febrero de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 39/02-AGC

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 23 de Abril de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se han encontrado en el transcurso del procedimiento de Auditoría una situación de riesgo potencial;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Especial Sumario "Jardín Maternal Hospital Argerich" Proyecto Nº 2.30.00.00.02., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 23 de Abril de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 40/02-AGC

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 19 de Febrero de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Mediación Comunitaria y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos.", Proyecto Nº 5.17.02.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 19 de Febrero de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 41 /02-AGC

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 19 de Febrero de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Evaluación y Control del Proceso de Otorgamiento de Permisos en el Área de Publicidad en Vía Pública.", Proyecto N° 5.22.01.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 19 de Febrero de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 42 /02-AGC

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 26 de Marzo de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Dirección General de Compras y Contrataciones. Relevamiento y Evaluación del Ambiente de Control Interno" Proyecto N° 4.06.02.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 26 de Marzo de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 43 /02-AGC

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 Abr. 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 4 de Abril de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Dirección General de Administración. Legislatura de la Ciudad" Proyecto Sin Número, conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 4 de Abril de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 44 /02-AGC

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 5 de Marzo de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Valuaciones Catastrales.", Proyecto Nº 4.09.02.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 5 de Marzo de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 45 /02-AGC

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 19 de Febrero de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Área de Educación Primaria.", Proyecto Nº 2.11.02.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 19 de Febrero de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 46/02-AGC

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 ABR 2007

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 26 de Marzo de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Contrataciones de Servicios de la Dirección General de Rentas" Proyecto N° 4.06.0.00, conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 26 de Marzo de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 4702-AGC

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 26 de Marzo de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Centro de Gestión y Participación N° 13" Proyecto N° 5.10.02.00, conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 26 de Marzo de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 48 /02-AGC

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 26 de Marzo de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Centro de Gestión y Participación N°9 ", Proyecto N° 5.08.02.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 26 de Marzo de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 49 /02-AGC

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 26 de Marzo de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Centro de Gestión y Participación N°5", Proyecto N° 5.09.02.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 26 de Marzo de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 50 /02-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 5 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 26 de Marzo de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Centro de Gestión y Participación N° 14 Oeste" Proyecto N° 5.11.02.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 26 de Marzo de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 51 /02-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 4 de Abril de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Gestión del Programa Materno Infanto Juvenil en el Hospital de Niños Dr. Pedro de Elizalde - Subproyecto Nº 5 ", Proyecto N° 3.07.02.01., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 4 de Abril de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 52/02-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 26 de Marzo de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Control Interno de la Dirección General de Rentas. Convenio Celebrado con el Colegio de Escribanos", Proyecto Nº 4.06.0.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 26 de Marzo de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 53/02-AGC

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 26 de Marzo de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Auditoría General del Hardware y la Seguridad en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Subproyecto: Nivel de Servicio Informático en el punto de atención al cliente", Proyecto N° 4.24.00.00, conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 26 de Marzo de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 54 /02-AGC

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de Abril de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Cuenta Única del Tesoro", Proyecto N°4.14.02.00, conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 15 de Abril de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 55 /02-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de Abril de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Gestión del Programa Atención Médica de Emergencia", Proyecto N°3.14.02.00, conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 15 de Abril de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 56 /02-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de Abril de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE)", Proyecto N° 1.03.01.00, conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 15 de Abril de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 57 /02-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 4 de Abril de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Subsecretaria de Descentralización - Control Formal de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los Funcionarios", Proyecto N° 5.20.01.00 a, conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 4 de Abril de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 58 /02-AGC

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 5 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 4 de Abril de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Gestión del Programa de Inmunizaciones", Proyecto N° 3.11.02.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 4 de Abril de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 59/02-AGC

Dr. Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 23 de Abril de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Área de Educación del Adulto y el Adolescente.", Proyecto N° 2.18.02.00, conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 23 de Abril de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 60 /02-AGC

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 ABR 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 23 de Abril de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Auditoria General del Hardware y la Seguridad en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Año 2000 Subproyecto: Comunicaciones e intercambio de datos con el G.C.B.A.", Proyecto N°4.24.0.00, conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 23 de Abril de 2002.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 61 /02-AGC

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires